

**REGLAMENTO DE BECA – CONVOCATORIA 2027-2028**  
**PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MASTER EN ABOGACÍA Y DERECHOS HUMANOS EN LA SOUTHWESTERN**  
**LAW SCHOOL**

Visto el convenio firmado entre la Southwestern Law School (SLS) y la Comisión Fulbright (la COMISIÓN), dado que la formación de Master en Abogacía y Derechos Humanos es considerada prioritaria por la SLS, y considerando que el intercambio educativo es un modo de promover la cooperación internacional, la SLS y la COMISIÓN anuncian la apertura de la Convocatoria a la beca de Master según el presente Reglamento:

**1) Descripción general:**

- **Objetivo:** obtener el título de Master en Abogacía en la Southwestern Law School en Los Ángeles, California y realizar una pasantía de verano en una organización o institución en los Estados Unidos.
- **Área de estudio:** las becas son exclusivamente para cursar un LL.M in Civil Liberties and Human Rights (Master en Abogacía en Libertades Civiles y Derechos Humanos)
- **Duración:** la beca es por el período de 12 meses.
- **Período de realización:** el programa de estudios de Master corresponden al Ciclo Académico que comienza en agosto de 2027.
- **Selección de candidatos:**
  - Las solicitudes de becas serán evaluadas, en primera instancia por personal de la COMISIÓN y posteriormente por especialistas de la disciplina. Quienes resulten preseleccionados serán entrevistados virtualmente en día y horario prefijado por un Comité de Evaluación integrado por representantes de la COMISIÓN, ex becarios y personal de la Embajada de EEUU en Argentina. La entrevista tendrá carácter obligatorio para quienes deseen continuar en el proceso de selección. Durante la entrevista, se evaluarán -entre otros requisitos- la capacidad de la persona para comunicarse en idioma inglés. Basándose en las recomendaciones del Comité de Evaluación, se seleccionará al finalista y se lo pondrá a consideración del Directorio del Programa Fulbright en los Estados Unidos (J. W. Fulbright Scholarship Board), el organismo que otorgará la aprobación final del candidato. La decisión del Directorio es definitiva.
  - El becario que renuncie a la beca con posterioridad al envío de su solicitud a los Estados Unidos o antes de la finalización de su programa de estudio deberá reintegrar a la COMISIÓN el monto invertido en su becas. Si esta renuncia se produce antes de viajar a los Estados Unidos para el inicio del programa de estudio, el monto que deberá reintegrar será de US\$2.000. Si la renuncia se produce una vez iniciado el programa en Estados Unidos, el monto será determinado en base a lo invertido en el becario.

**2) Requisitos excluyentes**

- Ser ciudadano argentino nativo o naturalizado.
- Ser abogado, preferentemente haberse recibido hace al menos 5 años.
- Poseer experiencia en derechos humanos.
- Tener siete puntos como mínimo de promedio académico (el promedio incluye los aplazos).
- Acreditar excelente dominio del idioma inglés, equivalente a mínimo:
  - TOEFL iBT: 100 puntos (5 en la nueva escala)
  - TOEFL Practice Online: 100 puntos (5 en la nueva escala)

- IELTS: 7.0 puntos
- Duolingo English Test: 125 puntos

El certificado que presente no puede tener más de cinco años de antigüedad. Si no rindió ninguno de estos exámenes a la fecha, podrá rendir el TPO para esta postulación preliminar. Para más información escriba a [info@fulbright.com.ar](mailto:info@fulbright.com.ar). Los exámenes de Cambridge (First Certificate, Proficiency, CAE y otros) no son compatibles con los requeridos para acreditar el nivel de dominio de idioma inglés de los aspirantes a las becas y, por lo tanto, no serán tenidos en cuenta por la COMISIÓN.

#### Restricciones

- Las becas no están disponibles para ciudadanos argentinos que hayan empezado un programa para graduados en los Estados Unidos o para aquellos que estén estudiando, investigando o enseñando en universidades estadounidenses.
- No son elegibles quienes posean doble nacionalidad, argentina y estadounidense, o tengan estatus de residentes permanentes en los Estados Unidos.

#### 3) Beneficios

- Las becas cubren pasaje de ida y vuelta, estipendio mensual para manutención, gestión de Visa J-1, cobertura de salud, y asistencia en el proceso de admisión.
- En ningún caso está prevista la cobertura de pasaje o manutención de la familia del becario.
- Las instituciones que patrocinan esta beca se reservan la potestad de cancelar las mismas en caso de que por razones de contingencia no se puedan ejecutar dentro del plazo estipulado.
- La SLS y la COMISIÓN no se responsabilizarán de ningún financiamiento que no esté especificado.

#### 4) Calendario

- Apertura de la convocatoria: viernes 13 de febrero de 2026
- Cierre de la convocatoria: miércoles 25 de marzo de 2026 (inclusive)
- Evaluación y preselección de postulaciones: jueves 26 de marzo al lunes 11 de mayo
- Comunicación de preseleccionados: semana del 18 de mayo
- Toma de entrevistas personales: semana 1 de junio
- Anuncio de seleccionados: semana del 15 de junio

**Nota:** la comunicación de selección se hará vía email.

#### 5) Cómo postularse

- a) Para poder completar su solicitud, los candidatos para la beca deberán crearse un usuario en el portal de aplicaciones [Mindaclient](#) de la Comisión Fulbright Argentina.
- b) Una vez que creado su usuario solo resta regresar a esta página, seleccionar la aplicación **LL.M. in Civil Liberties and Human Rights - José Sideman 2027-2028**, leer detenidamente las instrucciones y completar el formulario.
- c) Tenga en cuenta que para la aplicación necesitará:
  - CV en inglés
  - Título y analítico (en esta etapa no es necesario contar con su traducción al inglés).
  - Certificado de inglés
  - 2 cartas de referencia.
  - El presente reglamento firmado
  - Expresar las razones académicas y profesionales que motivan la aplicación a la beca.

#### Notas:

- Aquellos postulantes que hayan participado en convocatorias anteriores deberán volver a completar la solicitud para ser considerados en la convocatoria actual.

**6) Criterios de selección**

Las postulaciones que cumplan con los requisitos para participar de la convocatoria serán ponderadas y priorizadas en función de los siguientes criterios:

- a) Criterios de ponderación de postulaciones:
  - Antecedentes y desempeño académico.
  - Cumplimiento de los requisitos
  - Consistencia y claridad en las motivaciones y justificación del proyecto académico.
  - Manejo del idioma inglés.
- b) Criterios de priorización de postulantes:
  - Desempeño en inglés en la entrevista personal a organizar por el Comité de Evaluación.
  - Tener al menos 5 años de experiencia luego de obtener el título de abogado.
  - Referencias profesionales/académicas.
  - Experiencia docente e investigación en universidades e instituciones públicas.
  - Experiencia comprobable en temática de derechos humanos y libertades civiles.
  - No haber obtenido becas Fulbright o haber residido anteriormente en Estados Unidos por periodos prolongados.

**IMPORTANTE:**

- La postulación se considera válida cuando se ha realizado en tiempo y forma la instancia de inscripción en el formulario correspondiente.
- Las solicitudes participan de un concurso que implica la comparación entre ellas. Por lo tanto, el cumplimiento de los requisitos formales y del procedimiento para postular no garantizan la obtención de la beca.
- Los criterios de ponderación y priorización son los que se establecen en el presente Reglamento, por lo tanto, no se realizarán devoluciones individuales sobre su solicitud a los postulantes que en esta oportunidad no hayan resultado beneficiados con la beca.
- Las decisiones del Comité de Evaluación son inapelables.
- El otorgamiento definitivo de la beca está condicionado a la aprobación del Directorio de Fulbright en los Estados Unidos.

**7) Obligaciones y compromisos del becario**

- De acuerdo con la legislación de inmigración estadounidense, los becarios Fulbright reciben una visa de intercambio (J-1) que les exige regresar a Argentina una vez finalizado su programa académico. No son elegibles para una visa de inmigrante, de residencia, o de trabajo (visa "H"), o de transferencia entre empresas (visa "L") para reingresar a los Estados Unidos hasta no haber acumulado dos años de residencia en Argentina luego de su regreso. Esto no les impedirá viajar a los Estados Unidos con algún otro tipo de visas durante dicho período de dos años.
- A fin de rendir adecuadamente los fondos erogados a su favor por el SLS, al término de su estadía, elaborar y comunicar por email a la COMISIÓN y al SLS un informe final, adjuntando el título de Master obtenido en los Estados Unidos.
- Comprometerse a regresar al país al finalizar el desarrollo de la beca y a reinsertarse en su ámbito de desempeño laboral.

**POSTULO A LA PRESENTE CONVOCATORIA BAJO EL TOTAL CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS MENCIONADOS EN EL REGLAMENTO, EL CUAL TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.**

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Firma del postulante: \_\_\_\_\_

Aclaración de la firma: \_\_\_\_\_